

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa oficial, cuyos importes serán cargados en el recibo.

Los anuncios de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Disponiendo las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para la temporada 1955-1956

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de julio de 1935, y en atención a las circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales,

Este Ministerio dispone:

Artículo primero. A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares, durante la temporada 1955-1956, serán las siguientes:

A) Caza mayor.

a) Para todas las especies, excepto para las comprendidas en los apartados b) y c).

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 16 de febrero de 1956 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

c) Cabra montés.

La caza de esta especie en los terrenos que señala el artículo 3.º de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1952 se regirá por el Reglamento que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. En los demás terrenos queda prohibida la caza de la montés en virtud de la mencionada Orden ministerial.

B) Caza menor.

Apertura de la caza: El 2 de octubre del año en curso, excepto las aves acuáticas, cuya época legal de caza comenzará el 11 de septiembre.

Cierre: Comenzará la veda el día 6 de febrero 1956, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el 1 de marzo de dicho año.

Art. 2.º La fecha de apertura del periodo de caza del urogallo será el 20 de abril del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo de 1956.

Para efectuar el ejercicio de la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se hallé cubierto el cupo previsto para cada zona.

Art. 3.º La fecha de apertura del periodo de caza de la avutarda será el 2 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo de 1956.

Al igual que en el caso del urogallo, para poder efectuar el ejercicio de la caza de la avutarda, a partir del 6 de febrero los cazadores se proveerán de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará

el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Art. 4.º En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas, las fechas de apertura y cierre de la caza mayor serán las de 1 de agosto y 31 de diciembre, y para la caza menor, desde el primer domingo de agosto al último domingo de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Art. 5.º Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Art. 6.º Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras de ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés y la del rebeco seguida de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de las especies del género "Cervus" (ciervo o venado), "Dama" (gamu o paleta), "Capreolus" (corzo), "Capra" (machomontés) y "Rupicapra" (rebeco o sarrío), en sus dos primeras edades de cervato y varato en la primera y sus similares en las otras.

Art. 7.º Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaran.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Art. 8.º Con respecto a los vedados de caza regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el día 1 de julio, ampliándose hasta el 1 de octubre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Art. 9.º Se faculta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen.

Art. 10. Se recomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimulen el celo de los agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Art. 11. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de los daños causados por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—Castany.

Limo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del "B. O. del E." núm. 112, de fecha 22-4-55).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.300

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, he acordado autorizar al propietario de Fuentes de Ebro D. Manuel Aznárez García para que en su finca denominada "Valruga", vedado de caza número 90, proceda al exterminio de los animales dañinos mediante la colocación de cebos envenenados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 23 de abril de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 2.297

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de vendas, gasa, algodón y esparadrapo

Esta Corporación anuncia concurso para la adquisición de 12.000 metros de gasa hidrófila, 3.000 vendas de 5 x 5, 6.000 vendas de 5 x 8, 6.000 vendas de 10 x 10, 500 kilogramos de algodón hidrófilo en paquetes sin papel interpuesto, 500 carretes de esparadrapo de 5X5 y 500 carretes de esparadrapo de 5X2,5, con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

La entrega deberá hacerse en el plazo de treinta días a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, en el Hospital Provincial.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Hacienda y Economía) de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse. La fianza provisional del 5 por 100 del importe de las ofertas, y las proposiciones, ajustadas a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General) desde esta fecha hasta veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación el siguiente día hábil al de la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 21 de abril de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 2.301

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Pantano de La Tranquera.—Zona de obras hidráulicas.—Cantera.—Expediente núm. 6.—Urgencia.

Término municipal: Carenas.

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio se ha fijado la fecha del 4 de mayo próximo, a

las diez horas, para realizar las operaciones de pago del mismo.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía de Carenas, ante la autoridad municipal correspondiente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la L. y y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

En aquellos casos en que por incompetencia de alguno o algunos de los propietarios afectados, o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se procederá a depositar dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los fines que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular para el de los propietarios que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 20 de abril de 1955.—El Ingeniero-Director, F. Checa. (Rubricado).

Relación que se cita

Jesús Magaña Minguijón.

**Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza**

Núm. 2.296

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia concurso para la adquisición de lámparas con destino al alumbrado público y dependencias municipales y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados.

La presentación de proposiciones podrá verificarse durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Oficialía Mayor y en horas de once a trece.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza de clase 6.ª y timbre municipal de 1'50, presentándose en sobre cerrado a voluntad del licitador. En sobre aparte se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional de 6.000 pesetas, documento de identidad del proponente, justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales y declaración de no estar incurso en

ninguna de las incompatibilidades o incapacidades que señala la ley. Igualmente se acompañarán tres unidades de cada uno de los tipos de lámparas objeto de este concurso.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente a aquel en que termine la presentación de los mismos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o del señor Concejal en quien delegue.

El contrato se hace a riesgo y ventura, y el adjudicatario o adjudicatarios no podrán solicitar revisión de precios. Si la proposición se verificase por poder, deberá ir bastantado por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación, D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 20 de abril de 1955.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.204

Comisión de Quintas del Distrito 5.º

D. Carlos Navarro Herranz, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito 5.º de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Angel Torrente Suéves, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hermano Eleuterio Torrente Suéves, mozo del reemplazo de 1953, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Angel Torrente Suéves: Edad cuando desapareció, 17 años; estatura alta; pelo negro; cejas al pelo; ojos garzos; nariz recta; barba redonda; boca regular; color sano; frente estrecha. Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: cazadora de paño marrón, pantalón de pana, marrón, y zapatos de color marrón.

Zaragoza, 13 de abril de 1955.—El Presidente, Carlos Navarro.

Núm. 2.205

D. Carlos Navarro Herranz, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito 5.º de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y

paradero de Esteban Palacio Castro, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Floreal E. Palacio Tolosana, mozo del reemplazo de 1953, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Esteban Palacio Castro: Edad cuando desapareció, 31 años; estatura regular; pelo negro; cejas al pelo; ojos oscuros; nariz recta; barba pronunciada; boca pequeña; color sano; frente estrecha. Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje azul de sarga, alpargata negra, camisa azul y destocado.

Zaragoza, 13 de abril de 1955.—El Presidente, Carlos Navarro.

Núm. 2.206

D. Carlos Navarro Herranz, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito 5.º de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Froilán Miranda Guallar, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Rubén Miranda Bueno, mozo del reemplazo de 1953, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Froilán Miranda Guallar: Edad cuando desapareció, 30 años; estatura baja; pelo castaño; cejas pobladas; ojos pardos; nariz griega; barba fina; boca pequeña; color castaño; frente ancha. Señas particulares: una cicatriz en la frente, sobre la ceja izquierda.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje marrón listado, zapatos negros, calcetines negros, camisa de listas azules y corbata azul.

Zaragoza, 13 de abril de 1955.—El Presidente, Carlos Navarro.

Núm. 2.207

D. Carlos Navarro Herranz, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito 5.º de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Gustavo Figueiredo da Costa, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Victor G. Figueiredo Otal, mozo del reemplazo de 1951, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Gustavo Figueiredo da Costa: Edad

cuando desapareció, 39 años; estatura 1'650 metros; pelo moreno; cejas al pelo; ojos pardos; nariz aguilena; barba cerrada; boca grande; color moreno; frente estrecha. Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje gris de paño, chaqueta abierta, destocado, zapatos marrón y camisa blanca.

Zaragoza, 13 de abril de 1955.—El Presidente, Carlos Navarro.

* * *

Núm. 2.208

D. Carlos Navarro Herranz, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito 5.º de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Teodoro Sanz Montaña a los efectos de exceptuarse de servicio

de las armas su hijo Teodoro Sanz Arenas, mozo del reemplazo de 1953, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 259, en relación con el 242, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Teodoro Sanz Montaña: Edad cuando desapareció, 37 años; estatura 1'650 metros; pelo castaño; cejas al pelo; ojos pardos; nariz recta; barba redonda; boca regular; color sano; frente ancha; señas particulares, ninguna; ropas que vestía cuando desapareció: uniforme de miliciano.

Zaragoza, 12 de abril de 1955.—El Presidente, Carlos Navarro.

Num. 2.201

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1955:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermo del mes anterior	Inversiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Belchite	Azuara	Ovina	»	91	»	32	59
Id.	Zaragoza	Leciñena	»	»	1	»	1	»
Id.	Id.	Zaragoza	Bovina	»	1	»	»	»
Distomatosis	La Almunia	Epila	Ovina	»	220	»	220	»
Id.	Borja	Mallén	»	»	63	»	63	»
Id.	Ejea	Tauste	»	»	38	»	38	»
Influenza	Calatayud	Terrer	Equina	»	1	1	»	»
Papera	Sos	Lobera	»	»	1	1	»	»
Id.	Ejea	Tauste	»	»	6	6	»	»
Id.	Calatayud	Terrer	»	»	2	2	»	»
Peste aviar	Sos	Scs.	Aviar	»	300	»	300	»
Id.	Ejea	Tauste	»	»	465	32	433	»
Id.	La Almunia	Urrea	»	»	211	37	174	»
Id.	Daroca	Used	»	»	522	41	481	»
Peste porcina	Zaragoza	Zaragoza	Porcina	»	18	9	5	4
Viruela ovina	La Almunia	La Almunia	Ovina	»	6	»	»	»
Id.	Belchite	Azuara	»	27	»	27	»	»
Id.	Ejea	Ejea	»	10	»	10	»	»
Id.	Caspe	Chiprana	»	»	35	»	»	35
Id.	Cariñena	Mezalocha	»	»	10	»	»	10
Id.	Id.	Muel	»	»	70	58	7	5
Id.	La Almunia	Rueda	»	»	10	»	»	10
Id.	Belchite	Torreçilla	»	»	146	»	4	142
Total				44	3.210	230	1.759	265

Zaragoza, 12 de abril de 1955.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Luis Martínez.

Núm. 2.295

Distrito Minero

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que con fecha 25 de marzo de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha dictado la siguiente orden:

"Visto el escrito presentado en fecha 23 de diciembre de 1954 por D. Cipriano Gutiérrez Tapia, como titular de la concesión minera de mineral de hierro denominada "Angelita", núm. 1.706, de la provincia de Zaragoza, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera "Angelita", núm. 1.706, de la provincia de Zaragoza, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación".

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" para general conocimiento, haciendo constar que transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio serán admitidas en esta Jefatura de Minas nuevas solicitudes del terreno comprendido en la citada concesión minera.

Zaragoza, 20 de abril de 1955.—El Ingeniero-Jefe, Pedro Mandiola.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

- 2.142.—Cervera de la Cañada
- 2.178.—Lorbés
- 2.179.—Salvatierra de Esca
- 2.222.—Cunchillos
- 2.226.—Luceni

Altas y bajas de urbana.

- 2.225.—Malpica de Arba
- 2.226.—Luceni

Apéndice de rústica

- 2.221.—Vierlas

Apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria

- 2.225.—Malpica de Arba

Apéndice al registro fiscal

- 2.222.—Cunchillos

Altas y bajas de fincas rústicas

- 2.223.—Malanquilla

Cuentas de caudales

- 2.113.—Las Cuerlas

Cuentas municipales

- 2.153.—Ateca

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.114.—Alborge
- 2.143.—Luesma
- 2.153.—Ateca
- 2.156.—Aguarón
- 2.218.—Aladrén
- 2.224.—Añón de Moncayo

Ordenanzas sobre vinos comunes o de pasto

- 2.115.—Urriés
- 2.116.—Navardún

Ordenanzas de edificación

- 2.219.—Alagón

Presupuesto ordinario

- 2.212.—El Frago
- 2.215.—Urriés
- 2.216.—Navardún
- 2.137.—Brea de Aragón
- 2.115.—Salillas de Jalón
- 2.218.—Aladrén

Padrón de urbana

- 2.140.—Tarazona

Padrones por diferentes conceptos

- 2.141.—Tarazona
- 2.153.—Ateca

Recuento de ganadería

- 2.111.—Traşobares
- 2.178.—Lorbés
- 2.179.—Salvatierra de Esca
- 2.221.—Vierlas
- 2.222.—Cunchillos
- 2.225.—Malpica de Arba
- 2.226.—Luceni

Rectificación del padrón de habitantes

- 2.115.—Urriés
- 2.116.—Navardún
- 2.143.—Luesma
- 2.156.—Aguarón
- 2.221.—Vierlas
- 2.222.—Cunchillos

Núm. 2.182

GELSA

Hallándose vacante la plaza de vigilante nocturno de este Ayuntamiento, esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes y año actual, acordó proceder a su provisión en propiedad, autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, mediante concurso, previo examen de aptitud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La plaza se halla dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales y las dos pagas extraordinarias oficiales que determina dicho Reglamento, y los aspirantes deberán estar comprendidos en la edad de 25 a 45 años.

La instancia solicitando tomar parte en este concurso se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia. A dicha instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del expresado Reglamento.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

Los exámenes de aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la con-

vocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

El Tribunal que habrá de juzgar el concurso estará formado por dos miembros del Ayuntamiento, designados por el mismo, y un representante de la Dirección General, y actuando de Secretario del Tribunal el titular de la Corporación.

Los aspirantes deberán someterse al examen de aptitud, consistente en formalización de una denuncia sobre el supuesto que determine el Tribunal, y otro oral, consistente en contestar a preguntas sobre obligaciones propias del empleo que pretende y que le formule el Tribunal.

La calificación de los ejercicios será efectuada por el sistema de puntuación, pudiendo conceptuar una y otra hasta el máximo de 10 puntos, considerándose eliminado en primera prueba el que no alcance un mínimo de 5 puntos, determinándose dicha calificación por el cociente resultante de dividir el número de puntos concedidos por el número de componentes del Tribunal.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación propuesta unipersonal correspondiente, ateniéndose a ésta, y efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Gelsa, 14 de abril de 1955.—El Alcalde, José Ascaso.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.195

ESTEVE OLCINA (María-Dolores), (a) "La Cantarica", de 39 años de

edad, casada, hija de José y de María, natural de Elda (Alicante), con último domicilio conocido en Tetuán de las Victorias (calle de las Violetas, número 4), y

MARTIN GOMEZ (Guillermo), sin más datos de filiación, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Cantin y Gamboa, números 23 y 25), hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 2 de los de Zaragoza para constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario número 476 de 1949 que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo de diez días serán declarados rebeldes.

Núm. 2.196

SERRANO PEREZ (Victoriano), soltero, natural de San Sebastián, profesión industrial, de 29 años de edad, sin más datos de filiación, procesado en sumario número 182 de 1952, por el delito de robo, comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza para constituirse en prisión que le ha sido decretada en la citada causa, con apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado rebelde.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.260

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en proveldo dictado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa seguida con el número 475-51, sobre apropiación indebida, contra José-María Olivera Pujol, en ignorado paradero, por medio de la presente se le requiere para que abone a Vicenta Maza Mené la cantidad de 200 pesetas en calidad de indemnización de perjuicios, a que, entre otras cosas, fué condenado en la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en la meritada causa con fecha 23 de diciembre de 1954.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.197

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en méritos de la pieza de responsabilidad civil derivada del sumario número 24 de 1949, que se si-

gue por falsedad y estafa contra José Guiu Diaz, se notifica al mismo por medio de la presente el embargo trabado sobre la nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de la casa sita en esta ciudad de Zaragoza y su calle de San Pablo, señalada con el número 128 moderno, que consta de cinco plantas, ocupando la superficie total de 71'50 metros cuadrados, equivalentes a 921 pies cuadrados, de los cuales están edificadas en cinco plantas 644 pies cuadrados, y en dos plantas interiores al testero 450 pies cuadrados; linda por su derecha entrando, casa de Fidela Soria Pérez Abadía; izquierda, la de Gregorio Navarro, y espalda, la de herederos de Pedro Sofi, número 3 de la calle de Cerezo, cuyo embargo se ha realizado para garantizar la fianza de 100.000 pesetas como responsabilidades pecuniarias que puedan imponerse en la citada causa.

Al mismo tiempo se le requiere para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del citado inmueble, apercibiéndole que de no verificarlo serán expedidos a su costa.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente cédula, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, como última residencia conocida del citado procesado.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—(Ilegible).

Núm. 2.272

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Joaquín Villar Fullola en juicio ejecutivo instado por D. José-María Usón Moreno, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Fraga el día 30 de mayo próximo, a las once horas, los bienes muebles e inmuebles que se describen en los edictos números 2.877 y 3.037, insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de Zaragoza y de la de Huesca, correspondientes a los días 29 de mayo y 3 de junio de 1954, respectivamente, en cuya segunda subasta regirán las mismas condiciones señaladas en los mencionados edictos.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.273

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en juicio de la Ley de Arrendamientos que luego se mencionará se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1953. El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio de la Ley de Arrendamientos Rústicos instado por el Procurador Sr. Velasco, en nombre y con poder bastante de D. Nicolás Gratal Escartin, mayor de edad, labrador, de esta vecindad (Zapata, 32) y de D. Valentín Camerano, mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad (Casablanca, 188), dirigidos por el Letrado Sr. Lozano Cabeza, contra D. Vicente Cariñena, Médico, de esta vecindad (Costa, 16), D. Paulino y D. Manuel Braulio, labradores, de esta vecindad (carretera de Madrid, 192), y contra D. Simón Rubio, mayor de edad, de igual vecindad, y representados por el Procurador Sr. Navarro Correa, dirigido por el Letrado Sr. Sanz, y contra D. Pascual Gracia Arrizabalaga, labrador de esta vecindad (Miralbueno, 101), mayor de edad, que no ha comparecido en forma en los autos, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los litis consorte don Nicolás Gratal Escartin y D. Valentín Camerano García, debo declarar y declarar la nulidad de los contratos de subarriendo de fincas rústicas concertados con los demandados D. Vicente Cariñena Giménez, D. Pascual Gracia Arrizabalaga, D. Paulino Braulio Fauro, D. Manuel Braulio Fauro y D. Simón Rubio Gracia, respecto del acampo de D. Esperanza Ordás Montaner, sito en Garrapinillos, partida de Miralbueno, condenando a dichos demandados a estar y pasar por dicha declaración y a desalojar la finca, aperturándoles de lanzamiento, sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución al demandado Sr. Gracia Arrizabalaga en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin”.

Y para que el presente sirva de notificación al demandado rebelde D. Pascual Gracia Arrizabalaga, a los efec-

tes prevenidos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres. José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.198

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en sumario número 56 de 1955, sobre muerte de Teresa Rius Cercés, ocurrida el día 27 de febrero pasado en la casilla número 56 de la carretera de Madrid, término de Zaragoza, se cita por la presente a Jaime Puigdoménech Rius, hijo de la citada, a fin de que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración como perjudicado, al mismo tiempo que se le instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Vicente Herce,

Núm. 2.332

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 6 de 1955, tramitados en este Juzgado a instancias de D. Aurelio Apellániz contra D. Jesús Fernando Oto, he decretado la venta en pública subasta en primera licitación, y como de la propiedad del último, de los siguientes semovientes:

Un macho de unos catorce años, pelo negro y 1'60 de alzada, valorado en 1.000 pesetas.

Una mula de la misma edad, alzada y pelo, en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los semovientes; que no se admitirán posturas que no cubran las des-

terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Los animales se encuentran depositados en poder del ejecutado, residente en Villamayor.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Mariano Jiménez.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.306

DAROCA

D. José-Maria de Lecea y Ledesma, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 53 de 1947, por parricidio, contra Agustina Aranda Aranda, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas de su propiedad que después se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de mayo próximo, a las once y media horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría.

Las fincas, sitas todas en término municipal de Torralba de los Frailes, son las siguientes:

1. Una finca rústica en la “Sabinilla”, de 38'14 áreas. Linda: Al Norte, Marcos Martínez; Sur, Hilario López; Este, Emiliano Carrascosa, y Oeste, Julián Aranda. Valorada en 1.500 pesetas.

2. Otra en “Los Tomillares”, de 95'35 áreas. Linda: Al Norte, Fermín Fiqueras; Sur, Juan Aranda; Este, Daniel Aranda, y Oeste, camino del Plano de la Casa. Valorada en 3.500 pesetas.

3. Otra en “Las Cerradas del Campo”, de 38'14 áreas. Linda: Al Norte, Isidro López; Sur, Ayuntamiento; Este, Marcos Martín, y Oeste, Paso del Plano de la Casa. Valorada en 1.600 pesetas.

4. Otra en la “Loma de Torrubia”, de 114'42 áreas. Linda: Al Norte, Julia Aranda; Sur, Juan Pardos; Este, Valentín Vicente, y Oeste, Simón Vicente. Valorada en 5.000 pesetas.

5. Otra en “Loma Parda”, de 152'56 áreas. Linda: Al Norte, con Miguel Pardo; Sur, Ayuntamiento y Francisco Rubio; Este, Fulgencia Fiqueras, y Oeste, camino del Juncal. Valorada esta cerrada en 11.200 pesetas.

6. Una paridera, derribada, en "Las Lomillas". Linda: Al Norte, con Bernabé Acero; Sur, paso de "Las Lomillas"; Este, María Carrascosa, y Oeste, paso de ganados. Valorada en 1.000 pesetas.

Dado en Daroca a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José-María de Lecea.—El Secretario accidental, Julio Merayo.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.193
CALATAYUD

D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 29 del año 1955, seguido contra Sebastiana Garrido González, sobre lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después de practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para hacer pago de las responsabilidades impuestas en dicho juicio, y cumpla cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá contra la misma a lo que en derecho haya lugar.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos arancelarios del Estado, juicio y ejecución, 23'05 pesetas.

(Art. 2.º Real Decreto de 6 de marzo de 1924 y 26 de julio de 1943), pesetas 9.

Reintegro de este juicio, 3'25 pesetas.

Honorarios facultativos, 10 pesetas.

Reintegro diligencias posteriores, 1 peseta.

Pólizas de Justicia municipal, pesetas 5.

Total, 51'30 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 51'30 pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Calatayud a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el

Sr. Juez, expido la presente, para su notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Calatayud a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Peiró Sanchis.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.277

Región Aérea Pirenaica

Parque de Intendencia

El día 23 de mayo, a las doce horas, se efectuará en este Parque de Intendencia (Calvo Sotelo, 4 entresuelo) subasta para el suministro de combustible para guardias, por un importe total de 38.668'20 pesetas.

La documentación correspondiente a la misma podrá examinarse en sus oficinas todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de abril de 1955.—El Jefe del Detall, Manuel Campos Garrido.

Núm. 2.285

Comunidad de Regantes de la vila de de Epila

Convocatoria

Para dar cumplimiento a lo que disponen las Ordenanzas de esta Comunidad en sus artículos 48 y 56, se convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de mayo próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, o el día 22 del mismo mes y a la misma hora en segunda, en su domicilio social (plaza del Capitán Esponera, 16).

El orden del día se halla expuesto en la Secretaría del Sindicato.

Epila, 18 de abril de 1955.—El Presidente, José Cortés.

Núm. 2.287

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

Edicto

El Jefe de la Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad;

Hace saber: Que a partir de la publicación del presente bando en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días naturales, estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las listas cobratorias de la derrama que gira

esta entidad para atender a los gastos del servicio de Policía Rural y demás gastos de la Hermandad durante el año de 1955.

Lo que se hace público para que todos los interesados puedan examinarlas y recurrir contra ellas si procede, lo que, en su caso, harán por escrito. Pasado dicho plazo se considerarán firmes a todos los efectos.

Morata de Jiloca, 19 de abril de 1955.—El Jefe de la Hermandad, José Temprado.

Núm. 2.289

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villarroja de la Sierra

Por la presente se hace saber a todos los productores, tanto vecinos como forasteros, que tengan fincas dentro de este término municipal, que por acuerdo de esta Hermandad la derrama para el pago del concierto con la Diputación por la producción de rútica y pecuaria de este término será cobrada con arreglo al tanto por ciento que corresponda sobre el líquido imponible con que cada productor figure en contribución, y se expondrán las listas con quince días a efectos de reclamaciones, a partir de la fecha en que venga publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia. Pasado este plazo se pondrá al cobro en el día que se anunciará.

Villarroja de la Sierra, 14 de abril de 1955.—El Presidente, Dámaso Jiménez.

Núm. 2.292

Juntade Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Expediente A-14-55

Hasta las once horas del 5 de mayo próximo se admiten ofertas para la adquisición por concurso de 4.000 kilogramos de patatas y 30.000 kilogramos de carbón lignito para las necesidades del segundo trimestre del Hospital Militar de esta plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, en esta Secretaría (Madre Rafols, número 4, Jefatura de Intendencia.)

El acto se celebrará en la Avenida de Hernán Cortés, núm. 35, 2.º derecha, a la hora y fecha indicadas.

El pliego de proposición se redactará en triplicado ejemplar, firmando y reintegrando únicamente el original.

El presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 22 de abril de 1955.—